

Economía & Dinero

John Lipsky, ex subdirector del FMI, viene a nuestro país

PÁG. 30

Inflación anual podría llegar a 5% en octubre

Tras IPC de 0,8% en septiembre, el mercado se divide por baja de TPM este mes. P26

Proyecto Sernac: Pese a últimas indicaciones, oposición y privados mantienen críticas

Desde la CNC y la Sofopa manifestaron que aún no se han abordado los "problemas estructurales" de la iniciativa. P28

Ref. Código de Aguas: gobierno limita nuevos derechos a 30 años y podría caducar actuales

El Ejecutivo introdujo ayer indicaciones a proyecto que modifica este cuerpo legal. Estas determinan que quien tiene hoy derechos a perpetuidad podría perderlos si no hace uso de ellos o lo hace para una función distinta a la otorgada.



● **¿Qué ha pasado?** El gobierno introdujo indicaciones al proyecto que discutía la comisión de Recursos Hídricos de la Cámara sobre reforma al Código de Aguas, cumpliendo así el anuncio hecho por la Presidenta Bachelet el 21 de mayo pasado.

● **¿Qué se propone?** Para los nuevos derechos que se entreguen, ya no serán a perpetuidad y se pone un límite de 30 años renovable. Asimismo, para los que ya lo tengan, podrían perderlo de no hacer uso de él por determinados años o darle un uso distinto al cual le fue entregado por la DGA, entre otros.

OSCAR GALAZ

—A casi cinco meses de que la Presidenta Michelle Bachelet propusiera en su cuenta pública del 21 de mayo pasado "reconocer a las aguas como un bien nacional de uso público, modificando sustantivamente el Código de Aguas", el anuncio se hizo realidad.

Ayer, con su firma y la de los ministros de Obras Públicas, Alberto Undurraga; de la Presidencia, Ximena Rincón; y de Hacienda, Alberto Arenas, la comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados recibió la propuesta del Ejecutivo.

Las indicaciones emanadas desde el gobierno fueron introducidas en un proyecto de ley, ya en discusión desde marzo de 2011, que busca reformar el Código de Aguas. Esta moción había sido patrocinada por diputados de la hoy Nueva Mayoría y algunos legisladores de la Alianza.

En concreto, las indicaciones elaboradas por La Monda buscan hacer cambios "sustantivos", porque se establecen prioridades de uso del agua y una buena explotación de ésta.

PROPUESTAS. Una de las modificaciones más importantes es que el actual sistema



El ministro del MOP, Alberto Undurraga, exponiendo ayer en la comisión de Recursos Hídricos de la Cámara Baja. FOTO: AGENCIAUNO

otorga derechos de aprovechamiento del recurso a perpetuidad, cosa que cambiaría por un sistema de concesión, es decir, el Estado va a entregarle a un particular, persona natural o jurídica, el uso de una determinada cantidad de agua, por un período máximo de 30 años renovable, pero sujeto a evaluación.

Así, en la medida que el beneficiario este usando el recurso en la forma que dijo que la iba a usar, para el propósito que la iba a usar y lo esté usando bien, esa concesión se podrá renovar. Si no es así, se revocará el derecho. En este nuevo régimen no entran quienes adquieran derechos de propietarios antiguos, siempre que no cambien el destino para el cual fue otorgado el permiso.

Otro de los cambios es poner causales de extinción o caducidad a los actuales propietarios de este derecho. Se plantea que quienes tienen este régimen lo seguirán conservando, pero podría caducarse en la medida que no usen el recurso, el cual será devuelto al Estado.

Acá se proponen vencimientos diferenciados: sería

de 4 años para aquellos titulares de carácter consuntivo (no tienen la obligación de devolver el recurso al caudal), y de 8 años para los no consuntivos (debe devolver el agua al cauce).

Esta indicación, precisa el delegado presidencial para los recursos hídricos, Reinaldo Ruiz, "de ninguna manera es una expropiación; nosotros no le estamos expropiando los derechos a nadie. Estamos cambiando el régimen para los futuros derechos que se otorguen, pero también a los derechos antiguos les vamos a exigir más responsabilidad en la forma en que usan el recurso. Si lo usan mal, vamos a proponer establecer causales de extinción y caducidad".

También se busca que quien administre la entrega de estas explotaciones—que podría ser la Dirección General de Aguas (DGA) tal como hoy ocurre—podrá limitar el ejercicio de los derechos en función del interés público a través de una reducción temporal, para luego redistribuir las aguas.

Es decir, frente a determinadas circunstancias, cuando haya situación de emer-

gencia, el Estado puede reservar derechos para utilizarlos en consumo humano en primer lugar.

Otra de las indicaciones es la prohibición de otorgar derechos de agua en parques nacionales y reservas de regiones vírgenes. Así también, se busca eximir del pago de patentes por no uso de las aguas a las Sociedades de Agua Potable Rural.

En tanto, para los que hoy día tengan derechos y no los hayan inscrito en el registro de propiedad de los conservadores de bienes raíces, se dará un período acotado de tiempo para que lo hagan. De no hacerlo, se les caducará el permiso, aplicando la legislación internacional del "abandono del derecho".

VISIÓN. Tras presentar las indicaciones en la comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, el ministro de Obras Públicas, Alberto Undurraga, señaló que lo más importante que se busca es que el agua tendrá un uso prioritario en el consumo humano y saneamiento.

"Se le dan facultades para que la DGA ejerza ese uso

prioritario y para que de oficio pueda, en cada una de las cuencas, tomar decisiones para asegurar y que se garantice el uso del consumo humano. Eso es lo más importante que hemos incorporado en ese proyecto", dijo.

Por su parte, el presidente de la instancia, diputado Luis Lemus (PS), indicó que hoy "tenemos un proyecto que se ha mejorado. Es cierto que faltan algunos artículos, pero está reforzado. Por ejemplo, para nosotros es muy importante dejar determinado el caudal ecológico, ya que en caso de sequía o de falta de agua en muchas cuencas, es imprescindible poder tener un articulado que asegure poder tener un caudal ecológico".

¿CAMBIO CONSTITUCIONAL?

Aunque el Código de Aguas establece que este recurso es un bien nacional de usos público, esto no está fijado en la Constitución, pero sí dice que el titular de este derecho es propietario, y por lo tanto lo protegen todas las disposiciones constitucionales que tienen que ver con el derecho de propiedad.

Para hacer frente a este ni-

PROPUESTAS

● Limitar el aprovechamiento perpetuo del recurso para quienes adquieran nuevos derechos de explotación. Se propone un máximo de 30 años, renovables, pero sujeto a evaluación.

● Para antiguos propietarios se mantendrá derecho adquirido, pero se establecerán causales de extinción o caducidad en la medida que no usen el recurso por un determinado tiempo, distinto para explotación consuntiva y no consuntiva.

● Quien administre la entrega de los derechos de agua podrá limitar el ejercicio de la explotación de ésta, en función del interés público.

● Prohibir el otorgamiento de derechos en parques nacionales y reservas de regiones vírgenes.

● A quienes hoy tengan derechos y no los hayan inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, se les dará un período acotado para que lo hagan. Si no lo hacen, se caducará el derecho.

vel inferior en que queda el carácter de bien nacional de uso público respecto de lo mandatado en la Carta Magna, el Ejecutivo buscará "a lo menos equiparar esos dos derechos y donde prevalezca el concepto de bien nacional de uso público que le pertenece a la Nación", sostuvo Ruiz.

Para ello manifestó que se trabajará en una "reforma constitucional" en una fecha no lejana, de modo de asegurar este principio "del agua como bien nacional de uso público".

La idea del gobierno es trabajar en los cambios al Código de Aguas y el constitucional en paralelo, y no esperar una nueva Constitución "para hacer este cambio sustantivo para asegurar la disponibilidad del recurso", aseguró Ruiz. ●